



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) N° 002 “TUMBES” Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Conste por el presente Convenio que suscribe de una parte el **Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) N° 002 “Tumbes”** con domicilio legal en Pje. Cenecape Nro. 100 Barrio El Tablazo, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su director, **Prof. Jaime Silva Marchan**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00227505, con R.S. N°0536-2015, que en adelante se denomina el **CETPRO N° 002** y el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina Nro. 200 del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Región Tumbes, debidamente representado por el Gobernador Regional, **Ing. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00361856, designado con Resolución N°4204-2022-JNE de fecha 30 de diciembre 2022, a quien en adelante se denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**.

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.  
D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley 28044
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y sus modificaciones
- Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 022-2004-ED. Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva.
- Ley N°28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”.



## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL **CETPRO N°002**, es una institución técnico productiva pública, que imparte un servicio educativo de calidad, para lograr una formación integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permitan a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno de acuerdo con la RVM N° 188-2020-MINEDU.

**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, goza de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para los Gobiernos Regionales la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico y de conformidad a los establecidos en el artículo N°191 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, en su rol promotor del desarrollo social, expresa su disposición de apoyar estas iniciativas educativas, reconociendo su impacto positivo en la formación y empleabilidad de los estudiantes.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Contribuir el fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de las siguientes especialidades del **CETPRO N°002**:

1. Apoyo Administrativo
2. Plataformas de Tecnologías de la Información
3. Soporte Técnico
4. Redes y Comunicaciones
5. Asistente en Contabilidad.

Para la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, a fin de lograr los respectivos fines y objetivos institucionales, con clara visión y misión establecidas y, por ende, generar el desarrollo socio-económico, educativo y cultural de la Región Tumbes, conservando, acrecentando y transmitiendo la educación y cultura, con sentido analítico, crítico y creativo, con especial afirmación en los valores nacionales, institucionales y personales.

## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**4.1. GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** se compromete a:

- a. Brindar espacios adecuados y tareas acordes con las competencias de cada especialidad.
- b. Designar un responsable institucional que supervise y acompañe a los estudiantes durante sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- c. Emitir una constancia oficial al término de las prácticas, certificando la participación y desempeño del estudiante en sus EFSRT.



#### 4.2. EL CETPRO N°002 se compromete a:

- a. Coordinar con el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** la programación de los estudiantes en prácticas, según la disponibilidad de espacios y necesidades.
- b. Asegurar que los estudiantes cuenten con los conocimientos y habilidades requeridas para el desempeño de sus funciones.
- c. Realizar el seguimiento y monitoreo de los estudiantes durante el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d. Proveer los formatos y orientaciones necesarias para la validación de las EFSRT.
- e. Apoyar con las diferentes especialidades en acciones cívicas siempre y cuando sean planificadas con anticipación.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN

El presente convenio no genera relación laboral entre los estudiantes y el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Cualquier controversia surgida en la ejecución del presente convenio será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes.

Cualquier modificación o adenda deberá constar por escrito y contar con la firma de ambas instituciones

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; pudiendo renovarse por los periodos adicionales que las partes lo estimen conveniente.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir controversia sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad que inspiran el presente convenio.

Las coordinaciones del presente Convenio estarán a cargo por parte del **CETPRO N° 002 TUMBES** la Coordinadora Académica Mg. Gladis Giovanna Medina Rengifo, y por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.



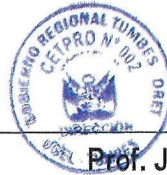
Estando conforme las partes, con el contenido del presente convenio, se suscribe en dos (03) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad, en la Ciudad de Tumbes, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Ing. Segismundo Cruces Ordinola*

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
 Gobernador Regional  
 Tumbes



PROF. JAIME SILVA MARCHAN  
 DIRECTOR

Prof. Jaime Silva Marchan  
 Director  
 CETPRO N° 002 "TUMBES"

